**LICITACION ABREVIADA Nº 15/23.**

**ADQUISICIÓN DE MESA DE CIRUGÍA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DEL BANCO DE SEGUROS.**

Contenido

[**Art. 1. OBJETO.** 4](#_Toc141861758)

[**Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.** 5](#_Toc141861759)

[**Art. 3. REQUISITOS OBLIGATORIOS.** 5](#_Toc141861760)

[**Art. 4. COTIZACIÓN.** 6](#_Toc141861761)

[**Art. 5. ACTUALIZACION DE PRECIOS.** 7](#_Toc141861762)

[**Art. 6. DISPOSICIÓN.** 7](#_Toc141861763)

[**Art. 7. SOLICITUDES DE PRÓRROGA**. 7](#_Toc141861764)

[**Art. 8. ESTÁNDARES DE CALIDAD.** 8](#_Toc141861765)

[**Art. 9. MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 8](#_Toc141861766)

[**Art. 10. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 8](#_Toc141861767)

[**Art. 11. CONSULTAS Y ACLARACIONES.** 8](#_Toc141861768)

[**Art. 12. DE LAS NOTIFICACIONES** 9](#_Toc141861769)

[**Art. 13. OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.** 9](#_Toc141861770)

[**Art. 14. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS** 11](#_Toc141861771)

[**Art. 15. DE LOS TRABAJOS.** 11](#_Toc141861772)

[**Art. 16. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES** 12](#_Toc141861773)

[**Art. 17. ADJUDICACION.** 12](#_Toc141861774)

[**Art. 18 GARANTIAS** 13](#_Toc141861775)

[**Art. 18. 1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** 13](#_Toc141861776)

[**Art. 19. INTENCIÓN DE CONSORCIOS Y CONSORCIOS** 14](#_Toc141861777)

[**Art. 20. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.** 15](#_Toc141861778)

[**Art. 21. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.** 16](#_Toc141861779)

[**Art. 22. CONDICIONES DE ENTREGA.** 16](#_Toc141861780)

[**Art. 23. FORMA DE PAGO.** 16](#_Toc141861781)

[**Art. 24. INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMATICA.** 16](#_Toc141861782)

[**Art. 25. MULTAS.** 17](#_Toc141861783)

[**Art. 26. CONTRATO** 17](#_Toc141861784)

[**Art. 27. CONFIDENCIALIDAD.** 17](#_Toc141861785)

[**Art. 28. AUDITORÍAS.** 18](#_Toc141861786)

[**Art. 29. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.** 18](#_Toc141861787)

[**Art. 30. COSTO DE LOS PLIEGOS.** 18](#_Toc141861788)

[**Anexo (N° 1) – Formulario de Identificación del Oferente** 19](#_Toc141861789)

[**Anexo (N° 2) – Memoria Descriptiva** 20](#_Toc141861790)

[I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS 21](#_Toc141861791)

[II. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. 22](#_Toc141861792)

[II.1 - Suministro de los equipos 22](#_Toc141861793)

[II.2 - Manuales 22](#_Toc141861794)

[III.3 - Piezas de repuesto 23](#_Toc141861795)

[III. GARANTÍA: 23](#_Toc141861796)

[IV. MANTENIMIENTO INTEGRAL: 24](#_Toc141861797)

[IV.1 - Objeto y finalidad 24](#_Toc141861798)

[IV.2 - Vigencia, prórrogas y cancelación del servicio de mantenimiento 24](#_Toc141861799)

[IV.3 - Prestaciones 24](#_Toc141861800)

[IV.3.1 - Alcance 25](#_Toc141861801)

[IV.3.2 - Metodología 25](#_Toc141861802)

[IV.3.3 - Gestión 26](#_Toc141861803)

[V - Medios personales 26](#_Toc141861804)

[VI - Medios materiales 26](#_Toc141861805)

[VII - Disponibilidad de los equipos y calidad del servicio 27](#_Toc141861806)

[Indicadores de disponibilidad y calidad del servicio 27](#_Toc141861807)

[FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO 29](#_Toc141861808)

[**Anexo (Nº 3) – REGIMENES DE PREFERENCIAS** 31](#_Toc141861809)

[**1.** Preferencia a la Industria Nacional (PIN) 31](#_Toc141861810)

[**A.** Suministros 31](#_Toc141861811)

[**1.1.1.** Presentación de Ofertas 31](#_Toc141861812)

[**1.1.2.** Evaluación de ofertas 32](#_Toc141861813)

[**1.1.3.** Adjudicación 32](#_Toc141861814)

[**B.** Servicios 33](#_Toc141861815)

[**1.1.4.** Presentación de Ofertas 33](#_Toc141861816)

[**1.1.5.** Evaluación de ofertas 34](#_Toc141861817)

[**1.1.6.** Adjudicación 35](#_Toc141861818)

[**C.** Obra Pública 35](#_Toc141861819)

[**1.1.7.** Presentación de Ofertas 35](#_Toc141861820)

[**1.1.8.** Evaluación de ofertas 35](#_Toc141861821)

[**1.1.9.** Adjudicación 36](#_Toc141861822)

[**2.** Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES 37](#_Toc141861823)

[**A.** Suministros 37](#_Toc141861824)

[**2.1.1.** Presentación de Ofertas 37](#_Toc141861825)

[**2.1.2.** Evaluación de ofertas 37](#_Toc141861826)

[**2.1.3.** Adjudicación 38](#_Toc141861827)

[**B.** Servicios 39](#_Toc141861828)

[**2.1.4.** Presentación de Ofertas 39](#_Toc141861829)

[**2.1.5.** Evaluación de ofertas 40](#_Toc141861830)

[**2.1.6.** Adjudicación 41](#_Toc141861831)

[**C.** Obra Pública 41](#_Toc141861832)

[**2.1.7.** Presentación de Ofertas 41](#_Toc141861833)

[**2.1.8.** Evaluación de ofertas 41](#_Toc141861834)

[**2.1.9.** Adjudicación 42](#_Toc141861835)

[**D.** Reserva de mercado 43](#_Toc141861836)

[**2.1.10.** Presentación de Ofertas 43](#_Toc141861837)

[**2.1.11.** Evaluación de ofertas 43](#_Toc141861838)

[**3.** Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica 44](#_Toc141861839)

[**3.1.1.** Presentación de Ofertas 44](#_Toc141861840)

[**3.1.2.** Evaluación de ofertas 44](#_Toc141861841)

[**3.1.3.** Adjudicación 44](#_Toc141861842)

[**4.** Régimen de reserva de mercado de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal 45](#_Toc141861843)

[**4.1.1.** Presentación de Ofertas 45](#_Toc141861844)

[**4.1.2.** Evaluación de ofertas 45](#_Toc141861845)

[**4.1.3.** Adjudicación 46](#_Toc141861846)

**LICITACION ABREVIADA Nº 15/23.**

**ADQUISICIÓN DE MESA DE CIRUGÍA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DEL BANCO DE SEGUROS.**

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación Abreviada para:

## Art. 1. OBJETO.

Adquisición de mesa de cirugía ortopédica y su correspondiente servicio de mantenimiento para Block Quirúrgico del Hospital del Banco de Seguros del Estado.

**RENGLÓN 1**: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una mesa de

cirugía radiolucida articulada, según especificaciones técnicas que surgen de la Memoria Descriptiva en Anexo 2.

**RENGLÓN 2:** Servicio de mantenimiento integral de mesa de cirugía ortopédica del

renglón 1, en sus dos modalidades:

**A)** Mantenimiento integral preventivo y correctivo mensual, sin repuestos incluidos, por un plazo de 5 años con renovaciones anuales hasta un máximo de 10 años.

**B)** Mantenimiento integral preventivo y correctivo mensual, con repuestos incluidos, por un plazo de 5 años con renovaciones anuales hasta un máximo de 10 años.

## **Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.**

La empresa oferente deberá:

**2.1.** Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**2.2.** Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en alguno de estos tres estados: ACTIVO, EN INGRESO e INGRESO SIIF.

**2.3.** No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

**2.4** Acreditar cumplimiento de las especificaciones técnicas, mediante ficha técnica o documentos fehacientes, indicadas en el punto 4 de la Memoria Descriptiva – Anexo II.

**2.5. Junto con la oferta el oferente deberá presentar el Formulario de Identificación del Oferente (Anexo 1) debidamente firmado por quien tenga facultades suficientes para representar a la empresa oferente**.

**En caso de utilizar firma electrónica avanzada, deberán proporcionar al BSE las herramientas para su verificación.**

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.

## **Art. 3. REQUISITOS OBLIGATORIOS.**

**3.1** Habilitación funcional vigente del Ministerio de Salud Pública para prestar servicios y/o comercializar los productos licitados o, en su defecto, constancia de renovación en trámite. En este último el Banco de Seguros del Estado podrá exigir posteriormente la presentación de la acreditación correspondiente.

**3.2** Capacitación al personal asistencial del HBSE en uso y cuidados del equipo y sus accesorios.

**3.3** Capacitación al personal de Ingeniería Biomédica en uso y cuidados del equipo y sus accesorios y primer diagnóstico técnico.

## **Art. 4. COTIZACIÓN.**

**RENGLÓN 1:**

Se deberá cotizar el precio plaza sin impuestos, en dólares americanos por la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del equipo, en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos que se encuentran en la memoria descriptiva (Anexo 2).

**RENGLÓN 2:**

Se deberá cotizar el precio plaza mensual, sin impuestos, en pesos uruguayos por mantenimiento de Mesa de Cirugía en las siguientes modalidades:

* 1. Mantenimiento integral preventivo y correctivo mensual sin repuestos incluidos, por un plazo de 5 años con renovaciones anuales hasta un máximo de 10 años

**En esta opción se deberá detallar, además:**

• Listado de precios de los repuestos más significativos (aquellos que representen

 un costo significativo respecto al precio del equipo) especificando frecuencia

 estimada de rotura de los mismos.

• Listado de precios de los repuestos más frecuentes (aquellos que se reemplazan

 habitualmente con mayor frecuencia) especificando frecuencia estimada de

 rotura de los mismos.

* 1. Mantenimiento integral preventivo y correctivo mensual con repuestos incluidos, por un plazo de 5 años con renovaciones anuales hasta un máximo de 10 años.

Junto con la oferta, el oferente deberá incluir toda la información y documentación exigida por la memoria descriptiva (por ejemplo: plan de mantenimiento integral, programa de capacitación del personal, integración completa del servicio técnico responsable del mantenimiento, entre otros).

**Monedas de conversión:**

Para la comparación de las ofertas en dólares de los EE.UU., la conversión a moneda nacional, se hará de acuerdo a la cotización interbancaria del dólar billete del Banco Central del Uruguay, del día hábil anterior a la fecha de apertura de esta Licitación.

En caso de solicitarse mejora de ofertas, para las cotizaciones en dólares la

conversión a moneda nacional se hará de acuerdo a la cotización interbancaria del

dólar billete del BCU, del día hábil anterior a la fecha de estipulada para la apertura

de la mejora de ofertas.

 Para el caso que una oferta presente su cotización en una moneda que difiera de

 la solicitada, se realizará la conversión correspondiente a la fecha del día hábil

 anterior de apertura de ofertas (o de la mejora en su caso), con la cotización oficial

 de dichas monedas.

## **Art. 5. ACTUALIZACION DE PRECIOS.**

El ajuste anual se realizará en los meses de enero y julio de acuerdo a la siguiente paramétrica:

**Pn= Po ((0.40 IMSn/IMSo)+0.10 (IPCn/IPCo)+0.5 (TCn/TCo))**

**Pn**= Precio ajustado

**Po**= Precio a la fecha de apertura de oferta

**IMSo**= Índice Medio de salario vigente el último día del mes anterior a la fecha de apertura de la oferta.

**IMSn**= Índice Medio de salario y vigente al momento de ajuste.

**IPCo**=Índice de Precio al consumo vigente el último día del mes anterior a la fecha de apertura de la oferta.

**IPCn**= Índice de Precio al consumo publicado y vigente al momento de ajuste.

**TCo**= Cotización del dólar interbancario comprador vigente el último día del mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.

**TCn**= Cotización del dólar interbancario comprador publicado al momento del ajuste.

## **Art. 6. DISPOSICIÓN.**

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

## **Art. 7. SOLICITUDES DE PRÓRROGA**.

De solicitarse prórroga para la apertura de esta Licitación, la misma deberá ser presentada por escrito ante el Dpto. de Compras Central del BSE o a la dirección electrónica licitaciones@bse.com.uy no menos de 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Vencido dicho plazo, no se dará trámite a ninguna solicitud de prórroga.

Sin perjuicio de lo expuesto, el BSE podrá resolver a su sólo arbitrio prorrogar la fecha de apertura.

En este caso lo hará saber mediante aviso que se publicará en los mismos medios utilizados para la difusión del llamado de esta licitación, con una antelación de cinco días calendario a la fecha fijada en principio para la apertura de las propuestas.

## **Art. 8. ESTÁNDARES DE CALIDAD.**

Las empresas que resulten adjudicatarias, deberán cumplir con los mismos estándares de calidad que cumpla el HBSE en la gestión de su personal, y de corresponder, también en sus instalaciones y en la asistencia de los pacientes. En consecuencia, deberán mantener a disposición del BSE toda la información y documentación que se requiera en este sentido y acceder a los controles que el BSE periódicamente pueda realizar.

## **Art. 9. MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de 90 días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso los oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido el oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

## **Art. 10. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

## **Art. 11. CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de las firmas oferentes se deben realizar exclusivamente vía e-mail a licitaciones@bse.com.uy y hasta 3 (tres) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Por otras consultas los interesados también se pueden contactar por los siguientes medios: Tel: General N° 1998 + 9, e Internos: 2171 o 2179; o personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas.

Las respuestas y aclaraciones se publican, en la página web de Compras Estatales en el apartado “Aclaraciones”.

## **Art. 12. DE LAS NOTIFICACIONES**

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente contrato, en los declarados como suyos (el o los adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en licitaciones@bse.com.uy ) y aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío, el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes.

## **Art. 13. OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.**

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación** | **Detalle** |
| **Resto de los oferentes** | No tendrán acceso a la misma. |
| **Administración contratante**  | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |
| **Tribunal de Cuentas** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |

**Notas:** Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

|  |  |
| --- | --- |
| Resumen no confidencial | Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). |

La apertura de las ofertas se llevará a cabo **el día 13 de setiembre de 2023, a las 12:00 horas.**

Las ofertas deberán ser entregadas únicamente en forma presencial en sobre cerrado o remitidas por correo certificado, al Dpto. de Compras Central, Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, todos los días hábiles, dentro del horario de 12:00 a 17:00 horas, hasta una hora antes de la apertura o presentarse directamente en el horario y lugar fijado para la misma.

No se admitirán ofertas fuera de esta modalidad.

El BSE no será responsable por los problemas que puedan ocurrir en la modalidad correo certificado.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Sala de Reuniones de la Comisión Asesora (CAA) del edificio sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, **el día 13 de setiembre de 2023, a las 12:00 horas.**

De no llegar a la hora estipulada para la apertura, las propuestas no serán de recibo

## **Art. 14. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS**

Los factores para evaluar las ofertas serán:

**1) PRECIO:** Se otorgarán **80 puntos** a la oferta de menor precio, comparando las ofertas en base al equipo y las distintas modalidades de mantenimiento

La comparación de ofertas se realizará de forma agrupada de acuerdo a las opciones presente en los renglones, procediendo de la siguiente forma:

* **Comparación de ofertas con Opción A:** Renglón 1 + Renglón 2, Opción A. Esta suma se realizará en moneda nacional sumando al Renglón 1, el Renglón 2 Opción A por 60 meses (correspondiente a los 5 años de mantenimiento integral).
* **Comparación de ofertas con Opción B:** Renglón 1 + Renglón 2 Opción B. Esta suma se realizará en moneda nacional sumando: al Renglón 1, el Renglón 2 Opción B por 60 meses (correspondiente a los 5 años de mantenimiento integral).

**2) GARANTÍA MAYOR A 2 AÑOS:** Se otorgarán **10 puntos** a la oferta con mayor cantidad de años de garantía y en forma proporcional se establecerán los puntos para las demás ofertas. Se considerarán los años que superen el mínimo exigido de 2 años.

**3) CAPACITACIÓN EN SERVICIO TECNICO POR FABRICA A PERSONAL DE INGENIERIA BIOMEDICA DEL HBSE:** Se otorgarán **10 puntos** a aquellas ofertas que la incluyan.

**Antecedentes negativos en RUPE, se descontará**:

En caso de contar con antecedentes negativos en el RUPE, se realizarán los siguientes descuentos:

Advertencia. 1 punto.

Suspensión. 2 puntos.

Eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador. 4 puntos.

De constar antecedentes negativos con sanciones distintas a las anteriores, se evaluará la falta cometida y se la graduará de conformidad a alguno de los tres tipos de sanciones anteriormente descriptos, efectuándose el detrimento correspondiente en el puntaje.

Se tomarán en consideración solamente las sanciones inscriptas en los últimos 5 años y no se descontarán, sumando todas las sanciones inscriptas, más de 15 puntos.”

## **Art. 15. DE LOS TRABAJOS.**

En un todo de acuerdo con lo establecido en la memoria descriptiva.

## **Art. 16. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES**

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

## **Art. 17. ADJUDICACION.**

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el artículo 14.

Los renglones 1 y 2 serán adjudicados a un mismo oferente, conforme a la evaluación de ofertas indicado en el artículo 14.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio, a la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

En virtud de dicha Ley 17957 el BSE, en forma previa a la adjudicación, verificará si los posibles contratantes o cualquiera de sus directores o administradores (cuando se trate de personas jurídicas) se encuentran inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones.

Si alguno de ellos figurara en el registro, el BSE le notificará tal circunstancia a efectos de ser subsanada.

Resuelta la adjudicación se ampliará la información registral, otorgándose al adjudicatario un plazo prudencial, no menor a 10 días hábiles en el que deberá cancelar dicha inscripción.

De no hacerlo la institución quedará facultada a contratar con el siguiente oferente que se halle en las condiciones exigidas.

17.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario**:**

La Administración verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

**17.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:**

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link:

<https://institucional.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

**17.3. Notificación formularia de Debida diligencia:**

El adjudicatario deberá completar el formulario 03234 “Debida diligencia intensificada del cliente persona jurídica”. Para todos los beneficiarios que tengan una participación patrimonial igual o mayor al 15 % deberá, además, completar el formulario 03209 “Debida Diligencia del Cliente Persona Física”. Los formularios referidos se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://institucional.bse.com.uy/inicio/Proveedores/lavado-activos-financiamiento-terrorismo/>

## **Art. 18 GARANTIAS**

## **Art. 18. 1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Una vez adjudicada la presente Licitación, si corresponde, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 5).

**Monto mínimo vigente impuestos incluidos enero – diciembre 2022: $ 4.405.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y cuatro mil) o su equivalente en moneda extranjera.**

Serán imputables a la garantía de fiel cumplimiento de contrato el pago de las multas y los daños y perjuicios ocasionados al BSE por los incumplimientos del adjudicatario. En caso de rescisión o resolución del contrato por incumplimiento imputable al adjudicatario, el BSE ejecutará la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento.”

## **Art. 19. INTENCIÓN DE CONSORCIOS Y CONSORCIOS**

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la Licitación integrando un consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, presentará una carta firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 509 de la Ley 16.060 del 4/09/89 (suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto del Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios.

En el caso de tratarse de un consorcio ya constituido, deberá acreditarse mediante testimonio notarial por exhibición de la primera copia de la escritura pública o del primer testimonio de protocolización del contrato de consorcio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 16.060. Y en el caso que el contrato haya tenido modificaciones, deberá también agregarse el testimonio notarial de esa modificación debidamente inscripta y publicada.

A los efectos precedentes para la etapa de presentación de ofertas se indicará:

• Empresas que conforman el consorcio.

• Razones de complementariedad que justifican la asociación

• Áreas específicas que serán desarrolladas bajo la responsabilidad de cada asociado.

• Compromiso de no modificar, los términos establecidos en el documento asociado, hasta la finalización de la contratación y sus prórrogas en caso de corresponder. Este documento deberá estar formulado de acuerdo a conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.

• Cuál o cuáles de las empresas serán las responsables de facturar el objeto de la presente licitación, y en qué porcentaje lo hará cada una.

• Establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma conjunta y solidaria durante la ejecución de la contratación y se obligarán en forma indivisible y solidaria entre si y en relación con BSE por todas las obligaciones emergentes de la presente licitación.

En caso de omitir la presentación de la información indicada precedentemente el BSE la solicitará durante el estudio de las ofertas, otorgando un plazo para su presentación.

Una vez realizada la adjudicación, el BSE solicitará el documento que acredite la constitución del consorcio si así correspondiera, el cual deberá recabar los términos establecidos en la carta de intención de consorciarse, a excepción del porcentaje de facturación de cada empresa el cual podrá tener variaciones respecto a lo establecido en la misma.

**Para dicho caso, el contrato que acredite la constitución del Consorcio deberá presentarse dentro de los quince días corridos desde la notificación de la adjudicación. Sin perjuicio de lo establecido, la adjudicataria contará con un plazo de seis meses desde la adjudicación para acreditar la culminación del trámite aportando toda la documentación correspondiente.**

Asimismo, en todos los casos, el contrato de constitución de consorcio deberá establecer:

* Que las empresas consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles, y
* La no modificación del contrato sin el previo consentimiento expreso del BSE.

## **Art. 20. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.**

El plazo del contrato será por 5 años, con renovaciones anuales automáticas, totalizando 10 años.

La Administración podrá exigir la formalización del contrato por escrito y en ese caso se establecerá si el comienzo del cómputo del plazo será desde la fecha de notificación de la adjudicación o desde la firma del mismo. La negativa del adjudicatario a suscribir el contrato o a formalizarlo por escrito cuando así se establezca, se entenderá como un incumplimiento del mantenimiento de oferta o del propio contrato, según el caso.

De no exigirse la formalización por escrito por la Administración, regirá siempre desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El BSE se reserva el derecho de rescindirlo sin expresión de causa, en cualquier momento, con un preaviso de 15 (quince) días por telegrama colacionado. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte de la empresa adjudicataria, ni de indemnización por parte del BSE.

La empresa adjudicataria podrá solicitar la rescisión unilateral del contrato al vencimiento de cada período anual, debiendo comunicarlo con un preaviso de 60 (sesenta) días calendario mediante telegrama colacionado.

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central

## **Art. 21. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.**

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

## **Art. 22. CONDICIONES DE ENTREGA.**

* El oferente deberá cumplir con el plazo de entrega indicado en su oferta.
* En caso de atraso, tomando como referencia la fecha de entrega estimada, se deducirá un 10% del importe total del equipo al momento de su facturación.
* El equipo deberá ser entregado en Block Quirúrgico del Hospital del Banco de Seguros del Estado, previa coordinación con el referente encargado de recibir el equipo, el cual será notificado al adjudicatario al momento de la adjudicación
* La firma adjudicataria deberá estar en condiciones de realizar la entrega una vez notificada la adjudicación. El plazo de entrega será hasta el 31 de diciembre del 2023.
* Si el adjudicatario no dispone del producto o no estuviese stock, cualquiera fuese su causa, deberá informarlo al BSE dentro de un plazo máximo de 24 horas de recibida la orden de compra. Cumplido el plazo antes señalado, el BSE podrá recurrir a la lista de prelación del llamado para la nueva adjudicación de la compra.

Todo ello sin perjuicio de las sanciones y/o reclamos que correspondan por el incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario que no realizó la entrega en tiempo y forma.

## **Art. 23. FORMA DE PAGO.**

La constancia de la entrega de la mercadería (remito firmado con identificación del funcionario que lo recibe- número de padrón- y sello) será entregada en Proveeduría General del Hospital del Banco de Seguros (Av. José Pedro Varela 3420, Nivel 0).

El pago se realizará contra entrega, luego de conformada la factura, en un plazo de quince días, la que deberá entregarse en la División Contable, Sector Atención a Proveedores.

El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

## **Art. 24. INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMATICA.**

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

## **Art. 25. MULTAS.**

Sin perjuicio de la aplicación de otras deducciones, indicadas en la memoria descriptiva, se establece el siguiente régimen de multas:

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación dentro del plazo y en la forma estipulada, se pactan las siguientes multas:

a)      Para obligaciones de ejecución instantánea, se establece una multa del 15% del precio del contrato.

b)      Para obligaciones de ejecución continuada, se establece para el primer incumplimiento, una multa del 5% sobre el total del monto abonado o estimado a abonar el mes del incumplimiento; para el segundo incumplimiento, una multa del 10%; y para los sucesivos incumplimientos del 15%, siendo acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

Incurso el adjudicatario en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado. En ambos casos, se devengará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta aceptada (cálculo anual).”

La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado o acta notarial.

Todas las multas pactadas en el presente pliego son acumulables con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado y con la ejecución forzada de la obligación.

El BSE tendrá la potestad de retener de los pagos que se adeuden a la empresa adjudicataria, los créditos que por multas tenga a su favor”

## **Art. 26. CONTRATO**

El BSE se reserva el derecho de formalizar contrato por escrito con la Adjudicataria, no pudiendo esta última oponerse a este mecanismo.

## **Art. 27. CONFIDENCIALIDAD.**

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo cual las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso que la información proporcionada tomara estado público por motivos no imputables a los comparecientes.

La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

## **Art. 28. AUDITORÍAS.**

El BSE tendrá derecho a realizar todas las auditorías que estime pertinentes, vinculadas al cumplimiento de este servicio, ya sea por sí mismo o por empresas contratadas a esos efectos.

## **Art. 29. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.**

La Superintendencia de Servicios Financieros tendrá total acceso a los datos y a toda la documentación técnica relacionada con los servicios contratados, pudiendo realizar todas las auditorías que estime pertinentes en las instalaciones del proveedor.

## **Art. 30. COSTO DE LOS PLIEGOS.**

**Opción A:** El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

## **Anexo (N° 1) – Formulario de Identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente ) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n que la oferta vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_a Licitación Abreviada N° 15, ADQUISICIÓN DE MESA DE CIRUGÍA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DEL BANCO DE SEGUROS. así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

**FIRMA/S:**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Firma autógrafa)

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CI.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## **Anexo (N° 2) – Memoria Descriptiva**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

1. **OBJETO DEL LLAMADO**

Adquisición de una mesa de cirugía ortopédica y su respectivo servicio de mantenimiento para el Block Quirúrgico del Hospital del Banco de Seguros del Estado.

**2. DESCRIPCION TECNICA:**

|  |
| --- |
| **REQUISITOS EXCLUYENTES DE LA MESA** |
| **1** | Electro-hidráulica. |
| **2** | Capacidad de carga máxima de, al menos, 450 Kg. |
| **3** | Altura ajustable eléctricamente entre al menos 70 y 110 cm (incluyendo colchón). |
| **4** | Inclinación lateral ajustable eléctricamente de al menos 20º. |
| **5** | Trendelemburg de al menos 25 grados y Antitrendelemburg de al menos 35°. |
| **6** | Placa dorsal ajustable entre -40 y 70º o más.    |
| **7** | Placas de piernas ajustables entre -90 y 0º o más  . |
| **8** | Diseño de tablero modular en 6 secciones permitiendo libre movimiento de anatomía |
| **9** | Desplazamiento horizontal de al menos 31 cm . |
| **10** | Colchoneta de espuma viscoelástica de al menos 8 cm de espesor. |
| **11** | Tablero de mesa en fibra de carbono. |
| **12** | Apta para uso con arcos en C 3D en todas sus funciones (radiolucidez 360º) con placa de respaldo en fibra de carbono de al menos 1m de longitud y capacidad de carga máxima para pacientes de al menos de 130 Kg. |
| **13** | Alimentación eléctrica entre al menos 220 y 240 VAC. |
| **14** | Control remoto con al menos funciones básicas: altura, trendelemburg e inclinación lateral. |
| **15** | 4 ruedas para traslado, sin restricciones en todas las direcciones. |
| **16** | Base y rieles en material inoxidable. |
| **17** | Baterías libres de mantenimiento incluidas para autonomía de todas las funciones de la mesa. |
|  |  |
| **ACCESORIOS A INCLUÍR EN LA MESA** |
| **1** | Placa de respaldo para intervenciones de hombro |
| **2** | Soporte artroscópico para pierna con abrazadera |
| **3** | Soporte de tronco en posición ventral para cirugía de columna toracolumbar |
| **4** |  Cabecero básico |
| **5** | Dos soportes de brazo radiolúcidos (ej: fibra de carbono).  |
| **6** |  Soporte para infusiones de cuatro ganchos. |
| **7** | Arco de anestesia extensible. |
| **8** | Clamp radial |
| **9** | Correa corporal con tensor |
| **10** | Soporte de pierna de una pieza |
| **11** | Soporte para manos |
| **12** | Botas de tracción abiertas con tira en el tobillo |
| **13** | Par de soporte de brazo para anestesia radiolúcidos (EJ: fibra de carbono) |
| **14** | Placa de pierna de dos piezas |
| **15** | Poste perineal de fibra de carbono acolchado |
| **16** | Cable de alimentación con conexión compatible con CEE 7/7 (schucko) |
| **17** | Manual de usuario |
| **18** | Manual de servicio |

1. **DESCRIPCION DE LA COMPRA**

**RENGLÓN 1 – EQUIPOS:**

Mesa de cirugía radiolúcida, articulada para block quirúrgico.

**RENGLÓN 2 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN SUS DOS MODALIDADES:**

**A)** Mantenimiento integral preventivo y correctivo mensual, sin repuestos incluidos, por un plazo de 5 años con renovaciones anuales hasta un máximo de 10 años.

**B)** Mantenimiento integral preventivo y correctivo mensual, con repuestos incluidos, por un plazo de 5 años con renovaciones anuales hasta un máximo de 10 años.

1. **CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA:**
* El oferente deberá cumplir con el plazo de entrega indicado en su oferta.
* En caso de atraso, tomando como referencia la fecha de entrega estimada, se deducirá un 10% del importe total del equipo al momento de su facturación.
* El equipo deberá ser entregado en Block Quirúrgico del Hospital del Banco de Seguros del Estado, previa coordinación con el referente encargado de recibir el equipo, el cual será notificado al adjudicatario al momento de la adjudicación.
1. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

# PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS

**Consideraciones generales:**

1. Se ofertarán equipos nuevos, no reconstruidos ni discontinuados en el mercado. Una vez adjudicado, el contratista presentará carta del fabricante donde se certifique la vida útil de cada uno de los equipos a dotar al HBSE (siempre por encima de 8 años).
2. Se adjuntará un plan de mantenimiento integral, que describa de forma detallada la metodología de trabajo que se propone para la prestación de este servicio conforme a lo dispuesto en el presente pliego.
3. Se incorporará como parte de su oferta la integración completa del servicio técnico responsable del mantenimiento del equipamiento, detallando personal técnico, su disponibilidad y cualificación profesional.
4. Se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos. El oferente garantizará el suministro de los accesorios y repuestos nuevos y originales necesarios para mantener el equipamiento en perfecto estado de funcionamiento durante, al menos, la vida útil del equipo instalado, que nunca será inferior a 8 años desde la recepción del equipo.
5. Se adjuntará a la oferta un programa de capacitación del personal, destinado a los distintos usuarios de cada uno de los equipos que conforman el presente Llamado. Las acciones de capacitación se realizarán tras la instalación y puesta en marcha de los equipos (con excepción a la capacitación en formación continua). Se deberá considerar por parte del oferente la inclusión de todos los fungibles necesarios para la realización de la misma.

# SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

**Condiciones del suministro**

### II.1 - Suministro de los equipos

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina u aparato con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento.

Los equipos ofertados se suministrarán con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, cuando corresponda, debidamente integrados con los sistemas de información del HBSE. Serán montados en los locales de destino definitivo, indicando las actuaciones necesarias para la introducción del equipo a la sala, y considerando las necesidades provisionales que sean precisas.

Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal. Se tendrá en cuenta la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

### II.2 - Manuales

El adjudicatario deberá entregar al HBSE junto con el equipo, todos los manuales en formato digital íntegramente en idioma español e inglés, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguientes:

* ***De uso****:* con las características del equipo, explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previsto a su uso diarios, etc.
* ***De servicio técnico****:* incluirán esquemas eléctricos y mecanismos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.

En caso que los manuales estén incorporados al equipo se requiere la presentación de los manuales externos y completos.

### II.3 - Piezas de repuesto

Los oferentes deberán garantizar la existencia de piezas de repuesto nuevas y originales hasta la finalización de la vida útil de todo el equipamiento. Asimismo, en relación a los repuestos, los oferentes deberán cotizar el servicio de mantenimiento de dos formas:

* Incluyendo dentro del precio del servicio de mantenimiento la provisión de todos los repuestos que sean necesarios durante un plazo de 5 años.
* Sin considerar los repuestos dentro del precio del servicio de mantenimiento, sin perjuicio de las obligaciones del contratista durante el período de garantía.

En oportunidad de efectuar la adjudicación, el HBSE definirá si la misma incluye o no la provisión de los repuestos dentro del servicio de mantenimiento contratado.

Como parte del contrato, el adjudicatario dispondrá de las piezas de repuesto y fungibles necesarios para la realización de las labores de mantenimiento de su alcance, tanto preventivo como correctivo, de forma que se cumpla con la disponibilidad requerida para los equipos.

El adjudicatario garantizará la disponibilidad y utilización en los equipos del HBSE, de repuestos nuevos y originales durante toda la vida útil del equipo.

# GARANTÍA:

El plazo de garantía contra defecto de fabricación de los equipos, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios e integración con el sistema informático existente, será de al menos **dos años**, contados a partir de la firma de la recepción definitiva del equipamiento.

Si hubiera elementos o componentes cuya garantía complementaria fuera diferente de la que afecta al resto del equipo, se hará constar en la propuesta del oferente.

La garantía total incluirá durante, al menos, los dos años:

* La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento), por otro equipo con las mismas o superiores características.
* Reparaciones generadas por defectos de fabricación y de funcionamiento, incluyendo componentes, repuestos y recambios originales, mano de obra, transporte, autorizaciones, etc.
* Dotación de un equipo en préstamo durante el plazo de subsanación de deficiencias del equipo en propiedad, con las mismas o superiores características.

El adjudicatario entregará al personal asignado por el HBSE los informes técnicos en el que se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.

En caso que la intervención en alguno de los equipos conlleve una parada prolongada en el mismo (por ejemplo, que se tuviera que sustituir el equipo completo), el adjudicatario está obligado, tal como se mencionó anteriormente, a suministrar un equipo de préstamo con las mismas o superiores características que el equipo al que sustituye, y en caso que esta opción no fuera factible, el adjudicatario proporcionará, a su coste íntegro (incluyendo transporte, realización de pruebas, informe, etc.), la contratación del servicio afectado en otro centro asistencial de forma que la actividad en el HBSE no se vea afectada.

# MANTENIMIENTO INTEGRAL:

## IV.1 - Objeto y finalidad

La adquisición de los equipos conlleva la contratación de un servicio de mantenimiento integral cuya ejecución, en caso de ser contratado por el HBSE, comienza con la firma de la recepción definitiva de los equipos adjudicados.

El servicio de mantenimiento incluirá la mano de obra y desplazamientos que pudieran ser necesarios para las acciones de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal en su caso. En función de cuál haya sido la decisión del HBSE al momento de efectuar la adjudicación, estará o no dentro del precio del servicio de mantenimiento, la provisión de los repuestos que sean necesarios.

En aquellos casos que el precio del servicio de mantenimiento no incluya la provisión de repuestos, los mismos se facturarán al HBSE a precio de costo (NO de catálogo), previa cotización de éstos y aprobación por parte del HBSE.

## IV.2 - Vigencia, prórrogas y cancelación del servicio de mantenimiento

El servicio de mantenimiento podrá tener una duración máxima equivalente a la vida útil de los equipos (hasta 10 años).

El servicio de mantenimiento tendrá una vigencia inicial de 5 años, después de lo cual se prorrogará de forma automática y anual hasta completar el periodo de vida útil de cada uno de los equipos, salvo que el HBSE comunique expresamente a la contratista que no desea prorrogar el servicio de mantenimiento con una antelación mínima de 15 días corridos antes de cada uno de los vencimientos del plazo contractual.

Sin perjuicio de lo anterior, el HBSE podrá, en cualquier momento y sin expresión de causa, dar por rescindido el servicio de mantenimiento, con un preaviso de 30 días corridos, sin generar derecho a indemnización, compensación ni reclamo alguno por parte de la contratista.

## IV.3 - Prestaciones

A continuación, se describen las prescripciones técnicas y las condiciones especiales que regirán en dicho mantenimiento, debiendo presentarse por el oferente un plan de mantenimiento integral que describa la metodología a seguir, distinguiendo los siguientes apartados:

* Mantenimiento preventivo.
* Mantenimiento correctivo.
* Mantenimiento técnico-legal.

La finalidad del servicio de mantenimiento de los equipos es la de mantenerlos en todo momento en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos de calidad:

* Conseguir el mejor estado de conservación de las partes y elementos componentes.
* Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir.
* Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones y equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.
* La seguridad integral referida a los aspectos técnicos de estos equipos e instalaciones.

### IV.3.1 - Alcance

Mantenimiento integral, a total y exclusivo riesgo de la contratista, de los equipos y sistemas objeto de la presente contratación que forman parte inseparable de los mismos y cuyo fallo inhabilite el funcionamiento de los equipos.

### IV.3.2 - Metodología

Las ofertas técnicas deberán expresar claramente la metodología de trabajo que proponen para la prestación de este servicio y que deberán constar como mínimo de los siguientes apartados:

* ***Mantenimiento preventivo.*** En la oferta técnica se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que el adjudicatario piensa llevar a cabo sobre las instalaciones y equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, de forma programada y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, calibraciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc. y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos y sistemas desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección de medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante. ***Junto con la oferta se deberá presentar el cronograma y detalle de mantenimiento preventivo a realizar***.

* ***Mantenimiento correctivo***. El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de las instalaciones y equipos y sistemas objeto de esta contratación y sus componentes, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en el plazo más breve posible. Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa del HBSE y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio. Todas las actuaciones de mantenimiento deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa del HBSE. La reparación de las averías de equipos e instalaciones deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo **no superior a 5 días hábiles**. Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo y justificarlo al HBSE.
* ***Mantenimiento técnico-legal***. El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos que lo requieran de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios vigentes en Uruguay. Corresponde a la empresa adjudicataria, la habilitación, autorización y cumplimiento de los documentos oficiales que se requieran.

El adjudicatario comunicará al HBSE las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con la suficiente antelación, de forma que se pueda acordar el horario en el que se realizarán los trabajos en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo de manera que no se interfiera con el normal funcionamiento del HBSE.

Ante una solicitud de asistencia o mantenimiento correctivo, el adjudicatario deberá responder conforme a los dos siguientes parámetros:

* ***Tiempo de Respuesta:*** Definido como el tiempo transcurrido entre la recepción de la llamada o aviso a la empresa adjudicataria y la presencia del técnico en el servicio afectado del HBSE a fin de que realice una primera valoración de la solicitud. Los plazos de respuesta harán una diferenciación entre llamadas de emergencia, urgente y no urgente. En cualquier caso, el tiempo de respuesta **no será superior a 2 horas.**

* ***Tiempo de reparación o resolución de la incidencia:*** Entendidocomo el periodo temporal entre la recepción del aviso y la vuelta a la operatividad normal del equipo. El tiempo máximo de reparación será de **5 días hábiles**. En el caso excepcional en que dicho período deba ser superado por requerir repuestos que deban ser importados desde fábrica, se comunicará esta situación al HBSE, no excediendo el tiempo **máximo de 10 días hábiles.** Superado el tiempoindicado, la contratista deberá proveer la realización de las correspondientes pruebas o estudios que se deban realizar en centros externos, asumiendo todos los costos, los cuales serán descontados del precio del servicio. El plazo de 10 días hábiles no podrá aplicarse más de una vez al año en curso.

El adjudicatario se compromete a que todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado de la empresa.

En caso que se requieran repuestos para efectuar las reparaciones se deberán detallar los plazos máximos de entrega de cada uno, así como un listado de stock de repuestos con los que se cuenta en el país. El acceso a los correspondientes repuestos por parte de la contratista deberá considerar los tiempos de respuesta, reparación y resolución de incidencias comprometidos.

### IV.3.3 - Gestión

El adjudicatario contará con el soporte administrativo suficiente que le permita disponer de información actualizada de las instalaciones y mantenerla a disposición permanente para el HBSE. La contratista deberá presentarmensualmente informes sobre los trabajos y tareas efectuadas, el cumplimiento de los programas de mantenimiento, incidencias, etc.

## V - Medios personales

El mantenimiento se realizará a través de una estructura de servicio técnico formada por técnicos de alta calificación, acreditados específicamente para cada modelo de equipo, así como de otros medios como el telemantenimiento y la gestión de alarmas.

Esta información se reflejará en la correspondiente memoria de servicio técnico con la inclusión de todos los datos relacionados al número de técnicos, cualificación, horas de dedicación, plan de formación anual para cada técnico.

## VI - Medios materiales

Los materiales de mantenimiento serán todos aquellos de uso continuado en las labores propias de mantenimiento. Asimismo, el adjudicatario aportará las herramientas, equipos de medida y demás equipos auxiliares necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a disponer de los medios, métodos y elementos de protección, tanto para las instalaciones, como para el personal, debiendo cumplir estrictamente todo lo legislado en materia de seguridad e higiene laboral.

 Los materiales propios de los equipos o sistemas serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o sistema y resulte necesario sustituirlos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento. Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto del mantenimiento integral de esta contratación, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. Si por causa justificada, hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente y no procederá a su instalación sin la debida autorización del HBSE.

## VII - Disponibilidad de los equipos y calidad del servicio

Un elemento principal del objeto de este contrato, con mantenimiento de larga duración, se basa en garantizar una disponibilidad total de los equipos.

La evaluación del desempeño del contrato y del cumplimiento de los niveles de servicio de mantenimiento por el contratista exige la definición de indicadores y asignación de deducciones y penalizaciones. En consonancia con el alcance del contrato, los indicadores hacen referencia tanto a la disponibilidad de los equipos (subsanación de defectos o vicios ocultos), como a su utilización.

### Indicadores de disponibilidad y calidad del servicio

Se consideran indicadores de disponibilidad aquellos que tienen relación con el tiempo de funcionamiento de los equipos incluyendo:

* Los equipos permiten el uso y funcionalidades para los que han sido proyectados, minimizando el tiempo de paradas.
* Las paradas, en caso de producirse, causan la mínima incidencia en el flujo de trabajo del hospital, distinguiéndose entre paradas programadas y paradas no programadas.

La disponibilidad prevista para los equipos deberá ser **mayor o igual a 96%**, según la siguiente fórmula de cálculo:

Siendo:

* **:** horas totales del período.
* **:** horas de mantenimiento preventivo realizadas durante las .
* : horas de actualizaciones realizadas durante las .
* **:** horas de equipo disponible:
* **:** horas destinadas al mantenimiento correctivo durante las .

El adjudicatario será valorado en función del nivel de porcentaje de desviación de la disponibilidad obtenida con respecto a la exigida, de forma que se deduzca de forma directa de la facturación. Las paradas ocasionadas por causa de fuerza mayor no se computarán como paradas. Este indicador se verificará con periodicidad mensual.

Se definen como indicadores de calidad del servicio, aquellos que deriven del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los requisitos estipulados en el contrato o en la documentación del llamado, afectando a los pacientes, a la imagen del HBSE y/o a la propia operatividad del mismo (generan retrasos o interrupciones), como son:

* Incumplimiento de los tiempos de respuesta.
* Incumplimiento del plazo de resolución.
* Incumplimiento de los requisitos incluidos en el llamado o en la propia oferta del adjudicatario.

Los fallos de calidad, derivados de los consiguientes indicadores de calidad se pueden clasificar según la siguiente graduación (y con ello el porcentaje de deducción):

* **FC1(intensidad baja)**: su ocurrencia no conlleva un efecto perjudicial sobre los pacientes, la actividad o la imagen del BSE.
* **FC2 (intensidad media)**: su ocurrencia conlleva un efecto perjudicial sobre los pacientes, la actividad o la imagen del BSE.
* **FC3 (intensidad alta):** su ocurrencia conlleva un efecto perjudicial significativo sobre los pacientes, la actividad o la imagen del BSE.

La deducción a realizar en el mes por fallos de calidad en el servicio será:

Siendo:

* : importe mensual del pago por servicio.
* **:** número de fallos de calidad tipo 1 ocurridos durante el periodo de facturación.
* **:** número de fallos de calidad tipo 2 ocurridos durante el periodo de facturación.
* **:** número de fallos de calidad tipo 3 ocurridos durante el periodo de facturación.
* : fracción de deducción correspondiente a los fallos de calidad tipo 1 (**2%**).
* : fracción de deducción correspondiente a los fallos de calidad tipo 2 (**4%**).
* : fracción de deducción correspondiente a los fallos de calidad tipo 3 (**8%**).

***Definición de indicadores***

El servicio de mantenimiento de los equipos dispondrá de los siguientes indicadores de valoración, considerando la categoría del fallo según los valores indicados en la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº** | **INDICADORES DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO** | **APLICACIÓN DE DEDUCCIONES** |
| **FC1** | **FC2** | **FC3** |
| 1 | Tiempo de reparación. | 3 horas por encima del tiempo indicadosin justificación | 4 a 6 horas por encima del tiempo indicadosin justificación | > 6 horas por encima del tiempo indicadosin justificación |
| 2 | Número de llamadas diariaspara mantenimiento correctivo. | < 5 llamadas | De 5 a 9 llamadas | > 9 llamadas |
| 3 | Total de horas diarias de inactividad no planeada en unidades funcionales del hospital a causa del servicio. | < 1.0 hora | 1.0 a 1.5 horas | > 1.5 horas |
| 4 | Tiempo de respuesta. | 2.0 a 2.5 horas | > 2.5 a 3.0 horas | > 3.0 horas |
| 5 | Tiempo de entrega de información contados a partir de la solicitud o fecha establecida. | 2 días | 3 a 4 días | > 4 días |
| 6 | % de mantenimiento preventivo realizado según programación. | 95 % a 90 % | 89 % a 85 % | < 85 % |
| 7 | Disponibilidad. | 95 % a 90 % | 89 % a 84 % | < 84 % |

El adjudicatario deberá incorporar los medios necesarios para subsanar cualquier tipo de incidencia producida en el servicio. En caso contrario, se aplicará un mecanismo de corrección en cuanto a la valoración de las deducciones según el siguiente criterio:

* La ocurrencia en el mismo periodo de facturación (mes) del mismo defecto de intensidad baja (**FC1**) pasará a considerarse como defecto de intensidad media (**FC2**) a partir de la **5ª** vez que ocurra. A partir de la **10ª** ocurrencia pasará a clasificarse como defecto de intensidad alta (**FC3**).

* La ocurrencia en el mismo periodo de facturación (mes) del mismo defecto de intensidad media (**FC2**) pasará a considerarse como defecto de intensidad alta (**FC3**) a partir de la **4ª** vez que ocurra. A partir de la **6ª** ocurrencia pasará a aplicarse una penalización equivalente al **5%** del importe del pago mensual, impuestos no incluidos.
* La reiteración en el mismo mes del mismo defecto de intensidad alta en un número igual o mayor a **4** ocurrencias, generará la aplicación de una penalización equivalente al **10%** del importe del pago mensual, impuestos no incluidos.

Lo anterior aplica para la misma incidencia en el mismo equipo y una vez transcurrido el plazo de respuesta.

***Tiempo máximo de parada continuada****:* es el tiempo máximo durante el cual un equipo no está disponible debido a cada una de las incidencias producidas. El oferente propondrá un nivel máximo garantizado, **nunca mayor de 5 días hábiles**, a partir del cual se considerará incumplimiento. En caso de hacer uso del **plazo excepcional de 10 días hábiles más de una vez al año**, generará la aplicación de una penalización equivalente al **5%** del importe del pago mensual, impuestos no incluidos, por cada vez que se exceda dicho plazo en el año en curso exceptuando la primera.

En base al cumplimiento o no del valor garantizado de disponibilidad y del tiempo máximo de parada continuada, se indican las penalizaciones por las desviaciones de ambos calculadas sobre el valor de referencia del mantenimiento por cada equipo.

El período de revisión de dichas desviaciones será mensual.

## FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO

Dentro de la gestión integral del equipamiento, un adecuado desarrollo de la fase de formación y capacitación del personal usuario es fundamental para poder obtener de los equipos su mayor rendimiento dentro de los parámetros de calidad, eficacia, eficiencia y seguridad establecidos por el fabricante de los mismos.

**Capacitación y soporte**: deberá aportarse información sobre los cursos y la capacitación ofertada tanto desde el punto de vista técnico como asistencial. La oferta indicará el número de cursos propuestos, alcance de los mismos y el número de horas, teniendo en cuenta que la oferta ha de cubrir todos los turnos en que se utilizan los equipos ofertados. En caso de cursos específicos para distintas categorías profesionales asistenciales, se desglosará según estructura profesional.

La capacitación en el uso de los equipos incluidos en el llamado incluirá:

* ***Formación inicial:***consiste en la capacitación al personal técnico que realiza su actividad en el área y en contacto directo con los equipos. Esta capacitación inicial puede incluir también al personal médico prescriptor a fin de dar a conocer las capacidades de los nuevos equipos incorporados, así como las novedades diagnósticas de los mismos.

* ***Formación continua:***supone una actualización de los conocimientos del personal asignado al uso de los equipos, lo que permite ampliar conocimientos, corregir defectos de uso y solventar las posibles dudas que se hayan generado en el personal. El programa de capacitación de formación continua debiera proporcionarse a la finalización del primer año de garantía.

La capacitación correspondiente a los nuevos equipos se dirigirá a dos tipos de destinatarios:

* + ***Usuarios directos según perfiles:*** Clínicos (médicos, personal de enfermería y otros afines).
	+ ***Personal técnico de Ingeniería biomédica del HBSE:*** responsable de la solicitud de servicio de mantenimiento, seguimiento del plan de mantenimiento ofertado y en casos específicos, primera intervención (valoración).

## **Anexo (Nº 3) – REGIMENES DE PREFERENCIAS**

# Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

## Suministros

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

La comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no, sean estos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

**PCN = PN - (PN x 0,08) PCNN = PNN**

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

### Adjudicación

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

## Servicios

### Presentación de Ofertas

**Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes**

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.**

**Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio aplicable a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

1. ***Servicios que NO incluyen bienes***

**PCN = PN - (PN x 0,08) PCNN = PNN**

1. ***Servicios que incluyen bienes* PCN = PN - PN x (1 - % BNN) x 0,08** Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

### Adjudicación

**Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

## Obra Pública

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar conjuntamente con su oferta, certificado emitido por RNEOP y declaración jurada detallando los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de dicha declaración, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia aplicable a las obras públicas que califiquen como

nacionales será del 8% en precio, y recaerá sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

**PCN = PN - PN x (% CN x 0,08)**

Donde:

PCN = precio de la obra nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional, sin considerar leyes sociales

PN = precio de la obra nacional sin incluir leyes sociales CN = componente nacional

%CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

### Adjudicación

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los materiales califican como nacionales. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

# Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

## Suministros

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

**En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

La comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no, sean estos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los bienes que califiquen como nacionales considerará los siguientes parámetros:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Categorí a de MIPYME** | **% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos que no****califiquen como nacionales** | **% comparación en cualquier circunstancia en que participe un producto que no califique como nacional****y su oferta sea válida** |
| Micro | 8% | 16% |
| Pequeña | 8% | 16% |
| Mediana | 4% | 12% |

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

**PCM = PM - (PM x B)**

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia. PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

### Adjudicación

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto Nº 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

## Servicios

### Presentación de Ofertas

**Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes**

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

**En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

**Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el

% sobre el precio ofertado del suministros de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los servicios que califiquen como nacionales deberá considerar los siguientes parámetros:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Categoría de MIPYME** | **% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de servicios que no califiquen como****nacionales** | **% comparación en cualquier circunstancia en que participe un servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida** |
| Micro | 8% | 16% |
| Pequeña | 8% | 16% |
| Mediana | 4% | 12% |

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

1. ***Servicios que NO incluyen bienes***

**PCM = PM - (PM x B)**

1. ***Servicios que incluyen bienes***

El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales.

**PCM = PM - PM x (1 - % BNN) x B**

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia. PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que **no** califican como nacionales de acuerdo con la declaración jurada adjunta al certificado de DINAPYME.

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

### Adjudicación

**Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto Nº 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

## Obra Pública

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta, certificado emitido por RNEOP y el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se detalle los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio aplicable a las obras públicas que califiquen como nacionales recaerá sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales considerando los siguientes parámetros:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Categoría de MIPYME** | **% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a obras nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas obras que no****califiquen como nacionales** | **% comparación en cualquier circunstancia en que participe una obra que no califique como nacional y su****oferta sea válida** |
| Micro | 8% | 16% |
| Pequeña | 8% | 16% |
| Mediana | 4% | 12% |

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

**Obras ofertadas por MIPYME que incluyan materiales o mano de obra nacional. PCM = PM - PM x % CN x B**

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia. PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

CN = componente nacional

%CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales de acuerdo con la declaración jurada adjunta al certificado de DINAPYME

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

### Adjudicación

La empresa adjudicataria en aplicación del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los materiales califican como nacionales. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

## Reserva de mercado

### Presentación de Ofertas

En caso que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá:

* + invocarlo explícitamente en su oferta
	+ presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio
	+ ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

**En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.**

### Evaluación de ofertas

Una vez analizado el juicio de admisibilidad de las ofertas, y a efectos de su comparación, la Administración elaborará un cuadro ordenado según el valor comparativo de las mismas.

El Mecanismo de Reserva implica que la Administración adjudicará a la mejor de las ofertas que se presenten invocándolo y hasta el 10% del quantum total por ítem en cada llamado, siempre y cuando no se cumplan alguno de las siguientes condiciones, en cuyo caso no aplicará el mecanismo:

1. el precio de la oferta admisible que se ampara en el mecanismo de reserva de mercado supera en un 16% el precio comparativo de la mejor oferta1 que se presenta por el total de la demanda del ítem; o
2. cuando resulte ganadora una empresa por aplicación de la preferencia en precio prevista por el mismo régimen.

1 Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.

# Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 194/014 de fecha 11 de julio de 2014, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al beneficio de la “Reserva de Mercado”, para los productos de la industria farmacéutica que califiquen como nacionales, deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por la Dirección Nacional de Industrias (DNI) que acredite:

* + su condición de productor farmacéutico,
	+ que cuenta con Certificación OMS 2003, Certificación IS0-9001 o equivalentes, vigentes, ó que se encuentra realizando procesos de mejora de gestión para alcanzar alguna de las certificaciones antes indicadas

Al mismo tiempo, el certificado de la DNI deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.

**En ausencia de certificado de DNI incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### Evaluación de ofertas

Una vez analizado el juicio de admisibilidad de las ofertas, y a efectos de su comparación, la Administración elaborará un cuadro ordenado según el valor comparativo de las mismas.

El Mecanismo de Reserva implica que la Administración adjudicará a la mejor de las ofertas que se presenten invocándolo y hasta el monto límite de la licitación abreviada común, por ítem, en cada llamado. El mecanismo no se aplica cuando el precio de la oferta admisible que se ampara en el mecanismo de reserva de mercado supera en un 16% el precio comparativo de la mejor oferta que se presenta por el total de la demanda del ítem.

### Adjudicación

La empresa adjudicataria, en aplicación del mecanismo de reserva de mercado dispuesto en el Decreto Nº 194/014, deberá presentar al Organismo contratante el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera**

**denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

# Régimen de reserva de mercado de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 19.292 de 16 de diciembre de 2014 y Decreto Nº 86/015 de fecha 27 de febrero de 2015, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al beneficio de la Reserva de Mercado de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal, deberá presentar conjuntamente con su oferta, declaración que se encuentra habilitado como Organización Habilitada (OH) por resolución dictada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP). La Administración controlará dicha información accediendo al portal del MGAP donde se encuentra el listado de OH habilitadas.

Asimismo, la OH/OHG deberá estar inscripta en el RUPE, conforme la normativa vigente.

### Evaluación de ofertas

El Mecanismo de Reserva de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal implica que la Administración adjudicará a la mejor de las ofertas presentada por una OH/OHG que haya solicitado acogerse a este régimen y su precio no supere (seleccionar la opción que corresponda de acuerdo al tipo de producto que se está licitando):

* **Para precios relevados por el Observatorio Granjero2:** “en más de un 40% a los precios publicados (promedio simple del precio máximo y mínimo) por el Observatorio Granjero, correspondientes al boletín de precios del jueves anterior a la fecha de apertura / límite de recepción de ofertas” (Art. 4, Decreto 86/015). En el siguiente link dentro de la pestaña “**Informe de Precios**” podrá acceder a informes de precios mayoristas*:* <http://uam.com.uy/informacion-de-mercados.html>
* **Para el caso de productos no relevados por el Observatorio Granjero:** “el precio medio del Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística (INE), correspondiente al mes anterior” (Art. 4, Decreto N° 86/015). En el siguiente link podrá acceder a la información del INE: [*http://www.ine.gub.uy/web/guest/ipc-indice-de-precios-al-consumo*](http://www.ine.gub.uy/web/guest/ipc-indice-de-precios-al-consumo)”.
* Para los productos no relevados por el INE, el organismo contratante consultará al MGAP-DGDR cuál es el precio máximo a efectos de indicar en el pliego este extremo.

2 Al día de hoy el Observatorio releva precios de Frutas, Hortalizas, Huevos, Pollo y Cerdos

### Adjudicación

De resultar adjudicataria la OH en aplicación del mecanismo de reserva de mercado dispuesto por el Decreto N° 86/015, la administración controlará la vigencia de inscripción como tal.

(En la actualidad este control se efectuará a través del listado que publica el MGAP. En un futuro, se realizará directamente de la información que surja del RUPE).

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta los siguientes % según el tipo de contratación:

* + - * 100% en compras no centralizadas
			* Mínimo 30% compras centralizadas

**IMPORTANTE**: Cuando exista oferta de productos provenientes de OH+G, se establece un mecanismo intra reserva mínima de mercado de 50% aplicable sobre los

% establecidos anteriormente

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Compra centralizada (mínimo 30%)** | **Compra no centralizada (100%)** |
| OH+G | Mínimo 50% (lo que es igual a 15% de toda la compra) | Mínimo 50% |
| OH | 50% (lo que es igual a 15% de toda la compra) | 50% |